

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 12.

Miércoles 14 de Julio.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los dias excepto los Domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, y número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Anuncio.

Habiendo sido recogida de una calle de la ciudad de Trujillo una muger enferma de gravedad, la que falleció á las pocas horas en aquel Hospital municipal, sin saber su nombre ni vecindad por no haber hablado y carecer de todo documento que garantizase su persona, dejando una hija de unos 26 años, imbecil y que no dá otra razon que llamarse Pola, ignorando además su pueblo y cuanto se la pregunta, he creido conveniente publicarlo en el Boletín oficial á fin de que llegue á noticia de los señores Alcaldes de esta provincia, para averiguar la procedencia de la referida Pola y de su madre, á las cuales acompañaba un jumento con las señas que al final se marcan.

Espero que las celosas autoridades de la provincia desplegarán todo su interés para facilitar á este Gobierno los datos precisos á indicado fin.

Cáceres 10 de Julio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

#### Señas del jumento.

Pelo rucio, cerrado, entero, de cinco cuartas.

Se dió cuenta y aprobó el repartimiento formado por la Administración de Hacienda de los 942.632 escudos señalados á esta provincia por el cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1869-70 sin perjuicio de las modificaciones á que sujetarse pudiera por las que las Cortes en uso de su soberanía dispongan al aceptar en los presupuestos generales del Estado esta renta.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 9 de Julio de 1869.

El Presidente,

JUAN ANTONIO CORCUERA.

### Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el 2 de Junio de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Sres. Diputados concurrentes.

- D. Florencio Martin y Castro.
- D. Antonio Fariñas.
- D. Antonio Santibañez.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. Manuel Grande.
- D. Manuel Lorenzana.
- D. Eusebio Gandarias.

Leida el acta anterior fué aprobada. Habiendo participado el Sr. Gobernador que en telegrama recibido en este dia invitaba el Poder Ejecutivo á la Diputación provincial y Ayuntamiento nombrasen Comisiones de su seno para que presenciaran el acto solemne de proclamacion en Madrid del Código fundamental del Estado, la Corporacion acordó designar con este motivo á su Vicepresidente D. Florencio Martin y Castro.

Asimismo para solemnizar tan fausto acontecimiento dispuso costear una carrera literaria por cuenta de los fondos provinciales al hospiciado Juan Francisco Cabrera, joven de 14 años, y natural de Belvis de Morroy, siendo esta la de Medicina por inclinarse á tal ciencia el niño favorecido.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 9 de Julio de 1869.

El Presidente,

JUAN ANTONIO CORCUERA.

### Extracto de la sesion celebrada el dia 12 de Junio de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores Diputados concurrentes.

- D. Fermin Garcia Fortuna.
- D. José Nafria.
- D. Jorge Rocandio.
- D. Eusebio Gandarias.
- D. Manuel Lorenzana.
- D. Antonio Santibañez.
- D. Julian Guillen Flores.

Abierta que fué, se leyó el acta de la anterior y se aprobó.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Julio próximo, primero del ejercicio de 1869-70 ascendente á la cantidad de 18.940 escudos.

No habiendo tenido lugar la segunda subasta para el servicio de bagajes, se acordó anunciarla de nuevo por cantones.

Por igual razon se acordó elevar á 2.600 escudos el tipo para la tercera subasta del Boletín oficial imponiéndose al contratista el deber de educar á 8 niños del Hospicio en las operaciones propias de cajistas, prensistas y encuadernadores durante el tiempo por el que se le adjudique la contrata.

Se concedieron lactancias por cuenta de la Casa-Cuna de esta Capital á la niña Balbina, hija de Francisco Nevado, al niño Candido, de Santos Garcia, vecinos ambos de esta Capital, y á la niña Manuela, hija de Isidoro Rodriguez, de Malpartida.

Se desestimó la peticion de Antonio Pallero, de esta Capital, solicitando el prohijamiento de un expósito.

En el expediente de Botija sobre roturación de una parte de la dehesa boyal se acordó participar al Ayuntamiento proceda al repartimiento de ella segun se le tiene prevenido, dando cuenta en el término de ocho dias de haberlo verificado.

Se acordó informar favorablemente en los expedientes promovidos por los pueblos de Aldeanueva del Camino y Garganta sobre conversion de sus inscripciones intransferibles en títulos al portador.

Se acordó anunciar por segunda vez la subasta para el aprovechamiento de corcho de la dehesa boyal de Talayuela.

Se desestimó la instancia de varios vecinos de Ibañero en solicitud de permiso para labrar las cañadas y cerros de la dehesa boyal.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el expediente de excepcion de la venta de la dehesa boyal de Casatejada, en el sentido de que no debe enagenarse.

Habiendo fallado el Ayuntamiento de Majadas á las bases que se le comunicaron para la subasta de la labor, roza y agostadero de la dehesa boyal se acordó imponerle la multa de 20 escudos que en el término de 15 dias y en el papel correspondiente satisfaran los individuos del Municipio que autorizaron la subasta mencionada, quedando esta anulada.

Se acordó aprobar la subasta y adjudicacion del corcho de dicho pueblo de Majadas á favor de Mauricio Manzano.

A la pretension del Ayuntamiento de Monroy para enagenar los bonos de Tesoro que posee se acordó autorizarle solo para aquellos que procedan de los intereses de las dos terceras partes de sus inscripciones y demas procedencias, pues los que deben su origen á la tercera parte y sus intereses consignada en la Caja de Depósitos procedentes de sus bienes vendidos no se puede usar de ellos mas que para obras de utilidad pública.

Se autorizó al Ayuntamiento de Trujillo para invertir 300 escudos del capítulo de imprevistos en la construccion de la obra de la cárcel de dicha ciudad. Se admitió definitivamente en el Hospicio el huérfano Francisco Garcia Marcos.

En vista del estado en que se hallan los trabajos del comisionado para la formacion de cuentas en Cachorrilla, se acordó que previo pago de dietas, y hechas efectivas tambien las devengadas por su antecesor se retire, consignando en poder de un depositario especial los objetos embargados para hacer efectivos los cuentadantes sus débitos al Municipio.

Asimismo, y en vista de reclamacion del Sr. Juez de primera instancia de Coria se acordó remitirle las cuentas originales de dicho Ayuntamiento correspondientes al año de 1865-66.

Se acordó remitir á los cuentadantes respectivos de Cabrero los reparos que en su examen han ofrecido las de dicho pueblo correspondientes á 1867-68.

Se devolvieron al Alcalde de Villar de Plasencia las cuentas municipales de 1864 á 1868 para que se formen con arreglo á instruccion.

Se remitió el oportuno pliego de reparos puestos á las cuentas de Jamla correspondientes á 1867-68 para que sea contestado por los cuentadantes respectivos; y lo mismo se hizo con las de igual año de Casas de D. Antonio.

Se aprobó la transferencia de crédito que de unos capitulos á otros de su presupuesto solicita el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia; respecto á la



consulta que tambien hace relativa á si debe proceder ejecutivamente contra los deudores por censos afectos á la Instruccion pública consignados en su presupuesto, se acordó contestarle que una vez obtenido el título del cual resulte los verdaderos deudores al censo, proceda contra ellos, pero mientras tanto se abstenga de hacerlo.

Se acordó que el expediente de cuentas de Villanueva de la Vera pasase á una comision de Sres. Diputados nombrada al efecto para que examinando todos los antecedentes propongan lo que proceda.

Y por último se aprobaron los presupuestos adicionales al corriente de los pueblos de Alcántara, Herrerueta, Casillas de Coria, Pinofranquedo, Torremenga, Talavera la Vieja, Talaveruela, Coria, Granadilla, Hernan Perez, Eljas, Monroy, Tornavacas, Santibañez el Bajo, Viandar, Segura, Navalmor de la Mata, Campo (lugar), Carvajo, Santa Marta, Plasenzuela, Escorial, Casas de Millan, Guadalupe y Sierra de Fuentes.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 9 de Julio de 1869.

*El Presidente,*  
**JUAN ANTONIO CORCUERA.**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
**DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.**

*Vacante de la plaza de Cirujano.*

Por traslacion á otro punto del Cirujano que la desempeñaba, se halla vacante la titular de esta villa, cuya dotacion es de 40 escudos, cobrados de fondos municipales, con cargo á prestar asistencia gratuita á doce familias pobres que le sean designadas, la asistencia á los reconocimientos de quintas, exhumacion de cadáveres, ordenado por la autoridad superior, é inoculacion de la viruela.

Consta la poblacion de 157 vecinos, que deducidos los doce antedichos, podra hacer igualas; es muy abundante de frutas, aceite de olivas y granos de todas clases, abundante en buenas aguas; esta colocado á distancia de un kilómetro de la carretera que desde Madrid conduce á Badajoz; hay cinco pueblos á cortas distancias, y por la carretera dista á Trujillo dos y media leguas.

Los que aspiren á dicha plaza dirigrán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, debiendo tener en cuenta que su provision ha de verificarse el 15 de Agosto próximo.

Santa Cruz de la Sierra 2 de Julio de 1869.—El Alcalde, Olegario Bravo.

## EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

### Aldea del Cano.

*Sesion del dia 6 de Junio.*

Un acta mandando que todos los vecinos acudiesen ante el Ayuntamiento á pagar lo que les ha correspondido en el repartimiento de la contribucion personal, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

*Sesion del dia 27.*

En este dia se celebró el acto de la Jura de la Constitucion de la Monarquía

por todas las personas empleadas en el Municipio y demas empleados públicos, segun y conforme se hallaba prevenido por órdenes superiores.

### Casares.

*Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero.*

Toma de posesion de los Concejales y eleccion de Alcalde, nombramiento de Procurador Síndico é interventor, y señalamiento de los dias de sesiones siendo estos los Lunes y Jueves de cada semana.

*Sesion del dia 14.*

Modo y forma del valoramiento de riqueza para el próximo año económico de 1869 á 70.

*Sesion extraordinaria del dia 26 de Febrero.*

Nombrando de comision al Casar al Alcalde, Síndico y Secretario, á petición de D. Romualdo Martín Santibañez sobre elevar una exposicion á la Excelentísima Diputacion provincial para la mejora de este pais.

*Sesion del dia 11 de Marzo.*

Modo y forma para la formacion de presupuestos municipales.

*Sesion extraordinaria del dia 12 de Abril.*

Convocando varios vecinos para el nombramiento de peritos repartidores.

*Sesion del dia 26.*

Formacion del impuesto personal, deliberacion de categorias y cantidades que á cada una señala la junta repartidora.

*Sesion del dia 17 de Junio.*

Señalando el dia que ha de dar principio la junta repartidora para los trabajos y formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

*Sesion extraordinaria del dia 23.*

Acordando remitir una solicitud á la Excm. Diputacion provincial rogandole preste un informe favorable para la organizacion de una casa de socorro especialmente hurdana.

### Abertura.

*Sesion del dia 15 de Mayo.*

Se dió cuenta por el Presidente de varias quejas de vecinos del mal cumplimiento de los guardas del Municipio en el desempeño de su deber, por lo que se acordó por el Ayuntamiento se les amoneste por el Presidente, y si despues vuelven á reproducirse las quejas, con verdad, se les despida y proceda el nombramiento de otros.

Tambien acordaron que se permita espigar cada uno su propiedad, bien por sí ó por espigadoras sujetas al dueño ó encargado, no permitiendo se salga de su propiedad, y si esto resulta sin dar parte al dueño, será castigado con igual pena que el que infrinja, cuya pena será clasificada por el Presidente. Tambien se prohibe sacar haces de las hojas sin papeleta del Presidente.

*Sesion del dia 12 de Junio.*

Se nombraron comisionados para que representen este Municipio en la junta del sesmo que ha de tener lugar en Zorita, á D. Juan Jara y D. Sebastian Frias, y para la que ha de tener lugar el 20 de Junio en Trujillo con el mismo fin á D. José Sanchez Logrosán y D. Juan Jara. Tambien acuerdan se lleve á efecto el edicto puesto en el mes de Marzo, para que cada dueño de las viñas del pago de la Herreria, barde su confronto.

### Sesion del dia 26.

Se acuerda la venta del cerdo macho por haberse concluido la toma de las cerdas.

Que reconocidas las cuentas parciales del primer trimestre las encuentran no estan conformes por falta de consignacion y pagado de mas 25 escudos en la partida de evaluacion de la riqueza territorial y repartimientos, 15 escudos del gasto de Secretaria, y 12 escudos y 500 milésimas del Cirujano, que hacen un total las partidas eliminadas, de 52 escudos 500 milésimas.

Tambien acuerdan que en los reales de Eras de los Llanos ningun vecino señale mas terreno que el preciso, y si se suscitan cuestiones, nombran jueces componedores para que las arreglen, á D. Juan Fernandez Borralló y D. Antonio Pacheco, á los que se les pasará su credencial.

### Gordo.

*Sesion del dia 6 de Junio.*

Aprobacion del extracto de los acuerdos del mes de Mayo.

*Sesion extraordinaria del dia 7.*

Cuenta de la invitacion que el Sr. Gobernador hiciera á el Ayuntamiento para que una comision de su seno fuera á la capital para asistir á la promulgacion del Código fundamental de la Nacion, lo que con sentimiento suyo no pudo tener efecto por haberse recibido dicha invitacion por el correo del dia cinco, sin embargo se manifestó á S. S. se adheria á tan grandioso acto con toda la efusion y sinceridad de que es capaz su acendrado patriotismo.

*Sesion del dia 13.*

Cuenta de varias circulares y del Decreto del Poder Ejecutivo para que en todos los pueblos de España se proceda á la promulgacion de la Constitucion, acordandose tuviera lugar el acto el Domingo próximo 20 de dicho mes, y que se invitara para que concurrieran á él, al Sr. Juez de paz y sus suplentes, párroco, Maestros de niños y demas personas notables, con el pueblo.

*Sesion del dia 20.*

Promulgacion de la Constitucion Española y cuenta de varias disposiciones oficiales.

*Sesion del dia 30.*

Juramento de la Constitucion; nombramiento de comisionado para la entrega de quintos en caja, cuenta de varias disposiciones oficiales; que se apliquen los descuentos de los intereses vencidos y no satisfechos del 80 por 100 de los bienes de propios enagenados á cubrir el todo ó parte del cupo y recargos del impuesto personal, siempre que no se obligue á el Ayuntamiento á su cobranza á menor que dicho ingreso sea á beneficio del vecindario, el que quedara exento del pago de aquel sino del todo, por que no alcanzaren aquellos á cubrir cupos y recargos, al menos de la parte que se realizare por tal concepto; que se remita á la aprobacion superior el repartimiento de inmuebles y por último, que se repare la maquinaria y puerta que dá acceso al reloj del pueblo.

### Campo (lugar).

*Sesion del dia 6 de Junio.*

Se acordó nombrar al Sr. Alcalde don Francisco Broncano y á D. Pablo Fernandez comisionados para que representen á este pueblo en las Juntas que han de celebrarse en los pueblos de Zorita y Trujillo, con arreglo á lo dispuesto por la Excm. Diputacion de esta provincia en su circular núm. 11, inserta en el Boletín oficial núm. 140.

### Sesion del dia 13.

Se aprobó el amillaramiento formado por la Junta pericial, que ha de servir de base para la formacion de los repartimientos de la contribucion territorial para el año económico de 1869 á 1870 y que se ponga al público por espacio de 15 dias en la Secretaria de Ayuntamiento para oír reclamaciones.

*Sesion del dia 20.*

Abierta esta se aprobó el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1869 á 1870 ordenando se ponga de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por espacio de 12 dias é igualmente se anuncie en el Boletín oficial con insercion de los pueblos en que haya contribuyentes para oír reclamaciones.

*Sesion del dia 27.*

En dicha sesion se prestó el debido juramento por esta corporacion y sus dependientes segun lo dispuesto en decretos del Ministerio de la Gobernacion y de Hacienda, insertos en el Boletín oficial de esta provincia núm. 164, disponiendo sus mercedes para solemnizar este acto se diese un repique de campana, se repartian cincuenta panes á los pobres mas necesitados; remitiendo las dos copias prevenidas del acta al Sr. Gobernador civil.

Tambien se acordó en dicho dia se participe á dicho señor no puede aceptar esta corporacion el ofrecimiento que se la invita por circular de referido señor núm. 135, inserta en en el Boletín oficial del dia 22 del actual, por tener satisfecho un tercio del impuesto á que se refiere en la Administracion de rentas de este partido; no dejando de reconocer la ventaja que hubiese podido reportar á dicha Corporacion el ofrecimiento indicado.

### Aldeanueva del Camino.

*Sesion del dia 4 de Junio.*

Se dió cuenta de una circular de la Alcaldía de Plasencia convocando á Junta á los Ayuntamientos interesados en el estinguido sesmo de dicha ciudad y otra del Alcalde de Granadilla, para los efectos de la circular de S. E. la Diputacion provincial, fecha 15 de Mayo último, inserta en el Boletín núm. 140. Tambien se dió cuenta de la publicacion del repartimiento de la contribucion territorial de 1869 á 1870, inserto en el Boletín oficial, núm. 151, con la circular, dictando reglas para su ejecucion, acordando el Ayuntamiento que con prelación á todo otro servicio se encargue esta Secretaria de su despacho y de los trabajos preparatorios de amillaramiento, resúmenes, estados y demas documentos prevenidos al efecto.

*Sesion del dia 11.*

Se dió cuenta del Boletín extraordinario en que se publica la Constitucion del Estado, acordando lo conveniente á su promulgacion solemne.

*Sesion extraordinaria del dia 21.*

El Ayuntamiento fué enterado de que habiendo separado la superioridad del cargo de estanquero de este pueblo á D. Martin Garcia, se habia dignado nombrar para sustituirle á D. Nicasio Vergel, vecino de Cáceres, en cuya virtud acordó, acatando respetuosamente dicha eleccion, suplicar á la superioridad deje sin efecto expresado nombramiento, haciendo recaiga en un hijo de esta poblacion.

*Sesion del dia 25.*

En cumplimiento de lo dispuesto en decretos de 17 y 18 de Junio, publicados en el Boletín oficial, núm. 164, con las disposiciones de la circular del Gobierno de la provincia, para su ejecucion, la



Municipalidad acordó su mas estricto cumplimiento y que la jura de la Ley fundamental del Estado tengallan con toda solemnidad el Domingo 27 del actual, con sujecion al programa que para los festejos se encargará de redactar una comision nombrada al efecto, cuyos gastos se librarán con cargo al capitulo de Imprevistos. Tambien se acordó el reintegro de las obras del arcabuzado de la cañeria de aguas potables de la poblacion y otros gastos hechos por servicios, para que existe en el presupuesto las oportunas consignaciones.

#### Deleitosa.

#### Sesion del dia 10 de Junio.

Aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento de esta villa y comision del de Robledollano, como anejo que fué de la misma, acordó dar cumplimiento a la circular de la Excm. Diputacion provincial, núm. 11, de 15 de Mayo anterior, para lo cual se dió relacion detallada de las fincas enagenadas, pertenecientes á la comunidad de ambos pueblos, manifestando ademas el número de almas que cada uno representa, verdadera base á que debe sujetarse la Administracion principal, para señalar á cada pueblo lo que le corresponde, siendo la misma por la que vienen los mismos Municipios dividiendo entre sí.

#### Sesion del dia 24.

Reunido su Ayuntamiento en este dia y aprobada el acta anterior se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil de esta provincia, de haberse promulgado la Ley fundamental del Estado en 20 del corriente mes, con todo el orden y respeto que merece semejante acto, asistiendo á él la mayor parte de la poblacion, con inclusion del clero; se previno anunciar el acto de la jura para el Domingo próximo 27, citando al efecto á todos los empleados del Municipio que perciben sueldo de sus fondos.

Seguidamente se dió lectura de la circular del Gobierno de provincia, número 315, inserta en el Boletín oficial, y enterados de su contenido acordaron se pida liquidacion de las cantidades que á esta villa se adeudan por las dos terceras partes del 80 por 100 de sus bienes de propios y trayendo á colacion lo que le pertenece por los enagenados del antiguo sesmo de Plasencia, como uno de sus partícipes, se haga el descuento de la contribucion ó impuesto personal, siempre que se abone al Municipio el exceso y en cantidad suficiente para cubrir sus atenciones mas perentorias, pues de otro modo seria imposible y se crearia un conflicto, porque quedando pagado el cupo de dicho impuesto, seria tanto mas difícil su recaudacion.

#### Sesion extraordinaria del dia 27.

En esta sesion, despues de haber leído la circular núm. 312 del Gobierno de provincia y los decretos de los respectivos Ministerios de Gobernacion y de Hacienda, se procedió á la jura de la Constitucion.

#### Sesion extraordinaria del dia 28.

En este dia y con vista de la circular del Sr. Alcalde de Plasencia, convocando á junta general en aquella ciudad, para el dia 30 del mismo mes, se acordó comisionar á los Sres. D. Pablo Hosado y D. Pedro Fernandez Santos, proveyéndoles de credencial.

#### Pesga.

#### Sesion extraordinaria del 1.º de Abril.

Se acordó en esta sesion nombrar los asociados al Ayuntamiento para la deliberacion del presupuesto, conforme se dispone en el art. 126 de la Ley.

#### Sesion extraordinaria del dia 10.

Esta sesion fué para cumplir con lo que la Excm. Diputacion mandaba,

acerca de los medios que se propusiera para la redencion de soldados.

#### Sesion del dia 2 de Mayo

En esta sesion se acordó nombrar un agente apoderado en la Capital de provincia, para liquidar y cobrar lo que á este Municipio se le debe de sus liquidaciones de los bienes enagenados.

#### Sesion extraordinaria del dia 4.

Se acordó en esta sesion que en atencion á estar esta escuela pública servida interinamente, se le oficiase al Maestro en propiedad que la servia, que se presente en el término de 15 dias á desempeñarla, ó que pasara la competente renuncia de la misma.

#### Sesion del dia 6 de Junio.

Se acordó en esta sesion nombrar un representante de este pueblo, para que compareciese á la Junta de partido, para tratar y deslindar lo que á cada pueblo le corresponde por sus bienes enajenados del comun, como se previene por la Excelentísima Diputacion provincial.

#### Sesion extraordinaria del dia 21.

En esta sesion se acordó estender un acta con doble número de mayores contribuyentes al de Concejales, para reclamar el importe de los bienes vendidos que correspondian á este pueblo, para aliviar las necesidades del mismo, como lo habia acordado S. E. la Diputacion provincial, en virtud de la solicitud que á la misma se le habia hecho por todos los pueblos de Hurdes.

#### Sesion del dia 27.

En este dia se cumplió con lo que el Sr. Ministro de la Gobernacion mandaba, jurando la Constitucion española, promulgada el 6 de este mes, el Ayuntamiento y demas empleados de su dependencia.

#### Tejeda.

#### Sesion del dia 6 de Junio.

En vista de una circular del Sr. Alcalde de la ciudad de Plasencia, se procedió al nombramiento de un representante, para que en el dia 30 del corriente mes y hora de las 8 de su mañana, concurra á las salas Consistoriales de aquella ciudad, para discutir y ponerse de acuerdo acerca de la participacion que á este pueblo correspondió, por sus bienes vendidos, recayendo este en don Miguel Garrido, Regidor primero.

Tambien, en vista de la atenta comunicacion que el Sr. Gobernador de la provincia dirige á este Sr. Alcalde, para que nombre una comision de su seno, que concurra en dicho dia á la capital, para verificar y solemnizar el acto mas grandioso de nuestra revolucion, cual es, la jura y promulgacion de la Constitucion de la Monarquia; se acordó por unanimidad, manifestar á la Autoridad superior de la provincia, el grande sentimiento que les animaba, de no poder concurrir á espresado acto, por la premura del tiempo, y ser físicamente imposible, por haberse recibido dicha comunicacion en su dia y noche anterior á la celebracion de esta sesion, cuyo retraso es causa de no tener correo diario.

#### Sesion del dia 27.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador número 315 por la cual se ofrece á las municipalidades pueden reintegrarse de sus débitos del 80 por 100 de los bienes enajenados, del producto de la contribucion del impuesto personal. Por unanimidad se acordó que á mas de ser escaso el rendimiento del 80 por 100 á favor de este municipio, no podian aceptar la oferta del Sr. Gobernador, por conceptuar casi imposible á no ser a viva fuerza realizar la cobranza del impuesto, y que así se comunicase al Sr. Gobernador

Cumpliendo con lo prevenido, y en

sesion particular al efecto, prestó esta corporacion municipal y todos sus dependientes á excepcion del maestro de Instruccion primaria, ausente por justas causas, el juramento de fidelidad á la Constitucion de la Monarquia, como así mismo y dependiente del Ministerio de Hacienda el Estanquero nacional de esta villa.

#### Sesion extraordinaria del dia 30.

Se acordó por unanimidad de la corporacion municipal, y en vista de la orden circular del Excm. Sr. Ministro de Hacienda, por la cual se previene, que sin excusa se proceda á la recaudacion del impuesto personal; acatando y obedeciendo en un todo, se declaró abierta la cobranza del mismo, y que se cumplan las demas prescripciones; pero, conociendo la resistencia que el pueblo manifiesta á dicha contribucion, y no pudiendo soportar los medios de violencia que de llevarla á cabo se tienen que emplear contra sus convecinos contribuyentes, con toda sumision y respeto, resolvieron dimitir de sus cargos de Concejales, manifestándolo así á la Excm. Diputacion por medio de una reverente exposicion.

#### Almoharín.

#### Sesion extraordinaria del 4 de Junio.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia por la cual se sirve invitar á esta corporacion para el nombramiento de una comision que concurra á la capital de provincia el dia 6 del actual con motivo de la promulgacion de la Constitucion de la Monarquia, á fin de dar á ese acto grandioso toda la solemnidad posible.

El Ayuntamiento en su vista y en el deseo de asociarse á tan patriótico pensamiento, acordó nombrar al Sr. Alcalde segundo D. Juan Luis Sanchez y al auxiliar de la Secretaria de esta corporacion D. Gabriel Calisto Gonzalez para su concurrencia á tan solemne acto.

#### Sesion del dia 13.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Leoncio Trejo de esta vecindad en representacion de su muger Nicolasa Martin Garcia, pidiendo se le espida certificacion de hallarse comprendida en el amillaramiento de la riqueza, una casa y corral inmediato en la calle de la Pontezuela para su inscripcion en el registro de la propiedad de este partido; el Ayuntamiento en su vista acordó acceder a la peticion del interesado por hallarse en efecto dichas fincas amillaramiento y pagando la contribucion territorial.

Se dió así mismo cuenta del escrito presentado por Gonzalo Chamorro Merino y Rufino Jacariz de esta vecindad, quejandose de los perjuicios que sufren con motivo del alpechin que produce la elaboracion de aceituna en el molino de aceite de la propiedad de D. Vicente Garcia. Enterado el Ayuntamiento acordó: que existiendo en la Secretaria ciertos antecedentes relativos á este asunto segun manifiestan los interesados, en su queja busquense y dese cuenta de ellos para en su vista resolver lo que proceda.

Se dió cuenta del repartimiento practicado por la Administracion de Hacienda pública de la provincia entre los pueblos de la misma por contribucion territorial para el año económico inmediato. Enterado el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, y que desde luego se confeccione el repartimiento del cupo señalado a este distrito municipal, y que al efecto se den las órdenes convenientes á la Junta pericial para la pronta ultimacion de sus trabajos.

A propuesta del Sr. Presidente, y en consideracion á la total falta de recursos con que este Ayuntamiento cuenta para sus muchas atenciones, se acordó solicitar de la Excm. Diputacion provincial, autorizacion para subastar las yerbas de la dehesa boyal.

Igualmente se acordó á propuesta del Sr. Presidente solicitar autorizacion de S. E. la Diputacion para enagenar los bienes del Tesoro procedentes del empréstito de 200 millones de escudos para atender con su importe á sufragar las muchas obligaciones pendientes de pago por falta de recursos.

#### Sesion del dia 20.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de una instancia presentada por D. Fernando Hidalgo Varquero, vecino de la ciudad de D. Benito, por sí y en representacion de su esposa D.ª Antonia de Mera y Carrasco, pidiendo se le espida certificacion de hallarse comprendidas en el amillaramiento de la riqueza para la imposicion de la contribucion territorial, tres cuartas partes de la dehesa titulada Encomendilla del Lechoso de este término, para su inscripcion en el registro de la propiedad de este partido. Enterado el Ayuntamiento acordó se le espida la certificacion que solicita por hallarse espresada finca en el amillaramiento de la riqueza y pagar la contribucion territorial.

Asi mismo se acordó esponer al público por término de 15 dias los trabajos evaluatorios formados por la Junta pericial, y han de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico inmediato, á fin de que los contribuyentes puedan producir sus reclamaciones de agravio por exceso en la evaluacion de sus utilidades.

A propuesta del Sr. Alcalde presidente se acordó pedir autorizacion a la Excelentísima Diputacion provincial para la subasta del fruto de bellota de la dehesa boyal de esta villa.

#### Sesion extraordinaria del dia 24.

Se dió cuenta de la circular de la Excm. Diputacion provincial en la que se designan los dias en que han de presentarse los quintos del actual reemplazo en la capital de provincia. Enterado el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, y que se cite en la forma prevenida a los soldados, suplentes y reclutados para ser filiados y que emprendan su marcha para la capital el dia 4 de Junio á cargo del Regidor Victoriano Bazos comisionado al efecto.

Se dió cuenta de la circular número 311 que contiene la ley nombrando Regente del Reino el Presidente del Poder Ejecutivo D. Francisco Serrano Domínguez con el tratamiento de Alteza y todas las atribuciones que la Constitucion del Estado concede á la Regencia. Enterado el Ayuntamiento acordó que se haga constar que ha visto con suma complacencia dicho nombramiento.

Se dió cuenta igualmente de la circular número 312 sobre juramento de la Constitucion de la Monarquia votada por las Cortes Constituyentes y promulgada el 6 del actual. Enterado el Ayuntamiento acuerda su cumplimiento, y que se cite a todos los individuos dependientes de los Ministerios de la Gobernacion y Hacienda para que se presenten al acto solemne del juramento el Domingo 27 del corriente en estas salas consistoriales.

#### Sesion del dia 27.

Acta de juramento de la Constitucion de la Monarquia prestado por el Ayuntamiento, sus dependientes y demas individuos invitados como comprendidos en los decretos expedidos por los Ministerios de la Gobernacion y Hacienda.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NUÑOMORAL.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el mes de Marzo último.

INGRESOS. Escds. Mils.

Existencia en fin del mes anterior. 17.226



Ingresado en el presente. . . . . » »  
 Total ingresos.. 17 226

**GASTOS.**  
**CAPÍTULOS.**  
 Ayuntamiento. . . . . » »  
 Cargas. . . . . » »  
 Correccion pública. . . . . 8 754  
 Instruccion publica. . . . . » »  
 Imprevistos. . . . . » »  
 Total gastos. . . . . 8 754

**RESUMEN.**  
 Ingresos. . . . . 17 226  
 Gastos. . . . . 8 754  
 Existencia para el siguiente mes. . . . . 8 472  
 Nuñomoral 6 de Abril de 1869.—  
 El Secretario interino, Miguel Crespo.  
 —V.º B.º—El Alcalde.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE LA SIERRA.**

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el tercer trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

**INGRESOS.**  

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del trimestre anterior. . . . .	414	252
Recaudado por contribuciones. . . . .	363	632
<b>Total ingresos..</b>	<b>777</b>	<b>884</b>

**GASTOS.**  
**CAPÍTULOS.**  
 Ayuntamiento. . . . . 162  
 Policía urbana. . . . . 10  
 Instruccion pública. . . . . 182 75  
 Beneficencia municipal. . . . . » »  
 Obras públicas. . . . . » »  
 Correccion pública. . . . . 40 762  
 Cargas. . . . . » »  
 Obras de nueva construccion. . . . . » »  
 Imprevistos. . . . . » »  
 Total gastos.. 394 837

**RESUMEN.**  
 Ingresos. . . . . 777 884  
 Gastos. . . . . 394 837  
 Existencia para el siguiente trimestre. . . . . 383 47

Villanueva de la Sierra 8 de Mayo de 1869.—El Secretario, Florencio María Ontiveros.—V.º B.º—El Alcalde, Modesto Durán.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUACOS.**

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el tercer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

**INGRESOS.**  

	Escds.	Mils.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior. . . . .	»	»
Propios. . . . .	600	
<b>Total ingresos..</b>	<b>600</b>	

**GASTOS.**  
 Ayuntamiento. . . . . 306 700  
 Policía urbana. . . . . » »  
 Instruccion pública. . . . . 9  
 Correccion pública. . . . . 284 300  
 Montes . . . . . » »

Cargas. . . . . » »  
 Imprevistos. . . . . » »  
 Total gastos.. 600

**RESUMEN.**  
 Ingresos. . . . . 600  
 Gastos. . . . . 600  
 Existencia para el siguiente trimestre. . . . . » »  
 Cuacos 8 de Mayo de 1869.—El Secretario, Florencio Arjona.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Arjona Sanchez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑAMERO.**

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio du ante el tercer trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

**ENERO.**  

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del trimestre anterior. . . . .	18	124
Ingresado por productos ordinarios y reintegros en este mes. . . . .	379	400
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>397</b>	<b>524</b>

Satisfecho en el mismo mes por servicios municipales 399 600  
 Alcançe á los fondos. . . . . 2 76

**FEBRERO.**  
 Alcançe á los fondos en el mes de Enero anterior. 2 76  
 Ingresos por productos ordinarios y reintegros en este mes. . . . . 1340 930  
**Cargo. . . . . 1338 854**

Satisfecho en el mismo por servicios municipales. 760 456  
 Existencias para Marzo. . . . . 578 398

**MARZO.**  
 Existencias de Febrero. . . . . 578 398  
 Ingresos por reintegros en este mes. . . . . 100  
**Cargo. . . . . 678 398**

Satisfecho en el mismo por servicios municipales. . . . .  
 Existencia para el siguiente trimestre. . . . . 678 398

Cañamero 12 de Mayo de 1869.—El Secretario, Rodrigo A. Cuadrado.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Broncano.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOLOBOS.**

En la noche del 3 á 4 del corriente mes han desaparecido de un cercado de la propiedad de Venancio Gallardo, de esta vecindad, sito próximo a este pueblo, una caballería mayor y dos menores, de la propiedad del mismo, y cuyas señas se anotan, por si alguna autoridad ó particular tuviese noticias de ellas, se sirva avisar para su recogido, previo abono de costos.

Riolobos 6 de Julio de 1869.—El Regidor decano, Antonio Rubio.

**Señas de las caballerías.**  
 Una yegua de 5 años, negra bien figurada, de seis y media cuartas de alzada, estrella pequeña, blanca, en la frente, con ceño blanco sobre los cascos de las extremidades traseras.  
 Una jumenta rucia, pequeña, flaca, y de 6 años de edad.  
 Un jumento de un año, hijo, y del mismo pelo que la anterior.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POZUELO.**

Existen detenidas en la vacada comun de este pueblo, dos vacas, de las señas que se dirán, que fueron aprehendidas en la hoja de San Marcos, causando daño.  
 Pozuelo 5 de Julio de 1869.—El Alcalde, Ciriaco Martín.

**Señas.**  
 Una vaca bucera, cornialta, rubia, de 8 á 9 años.  
 Otra tambien rubia, descornada por algo mas de la mitad del cuerno izquierdo y descolada.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO.**

Han sido hallados en las inmediaciones de esta ciudad, los semovientes siguientes:

Un caballo entrepelado, cerrado, estrella en frente y bebe en blanco, calzado de la mano y pié derecho, con hierro de espuela, ramisaco en la oreja izquierda por delante.  
 Un jumento, capon, cerrado, pelo rubio, con el rabo y espinazo pelado.  
 Lo que se publica en el Boletín oficial para que sus dueños se presenten á su recogido.  
 Trujillo 8 de Julio de 1869.—El Alcalde, Félix Vargas.

**BANCO DE ESPAÑA.**

**DELEGACION PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

Esta Delegacion se ha hecho cargo, desde 1.º del actual, de la cobranza de contribuciones de los pueblos que se expresarán, para los cuales tiene que nombrar Delegados, como tambien para otros que por circunstancias especiales han quedado vacantes en el pasado año económico y está cometida hoy á los respectivos Ayuntamientos, conforme á la base 8.ª del convenio celebrado con el Banco, siendo unos y otros los siguientes:

*Pueblos de cuya cobranza se ha hecho cargo en 1.º de este mes.*

- Albalá.
- Alcántara.
- Alcuéscar.
- Aldea del Cano.
- Aliseda.
- Arco.
- Arroyo del Puero.
- Arroyomolinos de Montánchez.
- Brozas.
- Casar de Cáceres
- Casas de D. Antonio.
- Estorninos.
- Hinojal.
- Mata de Alcántara.
- Monroy.
- Montánchez.
- Piedras-Blas.
- Santiago del Campo.
- Sierra de Fuentes.
- Torreorgaz.
- Torrequemada.
- Villa del Rey.
- Bronco.
- Cachorrilla.
- Huélaga.
- Millanes.
- Pescueza.
- Plasencia.
- Segura.
- Torremenga.
- Valdecañas.
- Aldea del Obispo.
- Benquerencia.
- Botija.
- Campillo de Deleitosa.

- Casas del Puerto.
- Conquista.
- Ibahernando.
- Robledillo de Trujillo.
- Robledollano.
- Ruanes.
- Salvatierra de Santiago.
- Santa Ana.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Santa Marta.
- Torreçilla.
- Torviscoso.

*Pueblos vacantes hoy y cuya cobranza está cometida á los Ayuntamientos.*

- Navas del Madroño.
- Santiago de Carvajo.
- Abadía.
- Acebo.
- Aceituna.
- Aldeanueva del Camino.
- Aldeanueva de la Vera.
- Aldehuela.
- Baños.
- Barrado.
- Carcaboso.
- Casas del Monte.
- Casatejada.
- Cerezo.
- Cuacos.
- Eljas.
- Galisteo.
- Garganta la Olla.
- Guijo de Santa Barbara.
- Hervás
- Jarandilla.
- La Oliva.
- Losar.
- Majadas.
- Millanes.
- Morcillo.
- Pescueza.
- Plasencia.
- Robledillo de Gata.
- San Martín de Trevejo.
- Saucedilla.
- Serrejon.
- Serradilla.
- Talaveruela.
- Robledillo de la Vera.
- Toril.
- Valverde del Fresno.
- Viandar.
- Villas-Buenas.
- Villanueva de la Vera.
- Alcollarin.
- Berrocalejo.
- Campo (lugar).
- Castañar de Ibor.
- Deleitosa.
- Garciaz.
- Higuera.
- Jaraicejo.
- Mesas de Ibor.
- Navavillar de Ibor.
- Plasenzuela.
- Romangordo.
- Torreçillas de la Tiesa.
- Torviscoso.

Las personas que apetezcan las cobranzas de algun pueblo, ya aislado ó ya colectivamente, pueden presentar sus proposiciones en esta delegacion antes del dia 20 del actual, donde enterados de las condiciones del contrato, prefiriéndose siempre las que mantengan mayor número de pueblos, y en igualdad de circunstancias las que mantengan menor premio.

Conocida la conveniencia para los Ayuntamientos de que la cobranza se confiera á personas de sus simpatías, lo cual es tambien útil á esta Delegacion, se preferira en la eleccion de Delegados á las personas que vengan propuestas y recomendadas por aquellas corporaciones, siempre que en las condiciones de premio no se perjudiquen notablemente los intereses de esta oficina.

Cáceres 7 de Julio de 1869.—M. Aguilera.

**CÁCERES: 1869.**  
 IMP. DE NICOLÁS M. JIMÉNEZ.  
 Portal Llano, núm. 19.